



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

OFICINA DEL SECRETARIO

19 de mayo de 2009

Secretario Asociado, Subsecretarios, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directores de Programas, Oficinas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Directores de Escuela, Personal Docente y No Docente

Carlos E. Chardón  
Secretario

### **USO DEL TIEMPO EN LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE**

La estructuración de la escuela elemental, requiere un tratamiento diferente al horario de las escuelas intermedias y las superiores. Así, lo provee la Carta Circular 27 que brinda flexibilidad desde dos puntos de vistas:

- Una flexibilidad inmensa a las escuelas que tienen aprovechamiento escolar adecuado, siempre y cuando se ajusten a las normas fiscales que habilitan las escuelas.
- Una flexibilidad más estructurada y supervisada a las escuelas que no han podido usar los mismos recursos que las primeras, por las razones que fueren, con éxito similar.

Se exige que al organizar la escuela los directores, junto a los consejos escolares, organicen la escuela tomando en consideración, no la conveniencia de los adultos (como pudiera ser en algunos casos), sino la del estudiante. De la misma manera que los maestros saben que el período de atención del estudiante es sumamente limitado, por lo que requieren de variedad de actividades educativas para mantenerlos enfocados en la tarea, los directores deberán organizar las escuelas de manera que se observe este principio. Por ejemplo, se podrán llevar a períodos más cortos, con tal de que se mantenga el requerimiento total.

P.O. BOX 190759 SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 • TEL.: (787) 773-5800 • FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

No es absolutamente necesario que las clases se repitan diariamente, pues, algunas son susceptibles de brindarse en horarios más largos que otros, mientras se observe el espíritu de la Carta Circular 27 sobre lo que es el total semanal de horas lectivas. La circunstancia específica del aprendizaje en cada escuela determinará la organización.

En las escuelas intermedias y superiores, si hay inventiva dirigida al estudiante, las posibilidades de variaciones son aún mayores.

De la misma manera, la norma es que el maestro de mayor capacidad atienda a los estudiantes que más necesitan de dicha capacidad. En nuestras conversaciones recientes con las oficinas de educación del gobierno federal, sus representantes recalcaron esta necesidad y el Presidente Obama, fue directamente a este punto, además de la extensión del día escolar en sus lineamientos sobre la educación.

Por supuesto, es difícil ver unos usos desvanecerse cuando la norma única es el estudiante. Igualmente difícil es, la administración de la norma, pues puede ser tan arbitraria como el Sistema que se deja atrás. Por eso, la transparencia y la prudencia son requerimientos absolutos.

La exigencia de un grupo mayor de estudiantes por maestro ha de permitir que otros maestros del plantel, puedan ayudar a los estudiantes en sus asignaciones e igualmente a sus compañeros en muchas tareas. De la misma manera, asegura que siempre habrá maestros a cargo de estudiantes cuando alguno se ausente.

El director de escuela y el Consejo Escolar, si son prudentes, y si en sus decisiones son transparentes y justos con los niños, no han de tener problema en explicarlas, como tampoco ha de tener problema el superintendente en recomendar variaciones. La flexibilidad que aquí se brinda conlleva una gran responsabilidad y en este tema, medido a base del aprovechamiento escolar en las Pruebas Puertorriqueñas, el superintendente y el director escolar responderán al Secretario directamente en una evaluación anual. Lo que es más, el acogerse estrictamente a estas directrices no los exime de dicha responsabilidad, puesto que tienen que ejercer su mejor criterio y ponerlo al servicio del aprovechamiento al estudiante.

La autonomía conlleva responsabilidad por el producto final. Bajo la estructura actual del Departamento, donde la Oficina Central determina completa y totalmente el presupuesto, tal autonomía no existe ni puede existir en el orden legal actual. Si no existe, tampoco es posible la responsabilidad que ésta requiere de los núcleos escolares.

Vamos en la dirección de una autonomía verdadera, donde la operación esté en manos de escuelas y distritos o regiones; así lo saben los colaboradores del Sistema.

En lo que el Sistema se ajusta al criterio de que la única medida es el niño y su aprovechamiento, que sin lugar a dudas ha sido la intención de los integrantes de los núcleos escolares, pero frustrada muchas veces, hemos de tener la necesidad de algunos ajustes que se atenderán con todo el respeto que merecen los maestros y directores de escuela en el Sistema. Así se espera de los directores regionales.

*Prof. Soto*  
881 - 2650  
p. 3